



# *Resolución de Gerencia General*

## **058-2023-AM/GG**

### **APROBACIÓN DE LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO 2023**

Lima, 25 de setiembre del 2023

#### **VISTOS:**

El Memorando N° 311-2023-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 039-2023-GAF/JDAL de la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2022/013-FONAFE publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18.12.2022, se aprobó el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2023;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 01-501-2022 de fecha 29.12.2022, el Directorio de la Empresa Activos Mineros S.A.C. (AMSAC) aprobó el Plan Operativo y Presupuesto Desagregado correspondiente al Ejercicio 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2023-AM/GG de fecha 17.01.2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante el PAC) de AMSAC para el año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2023-AM/GG de fecha 15.03.2023, se aprobó la primera modificación al PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 024-2023-AM/GG de fecha 17.05.2023, se aprobó la segunda modificación al PAC de AMSAC;



Devolvemos vida al planeta

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2023-AM/GG de fecha 10.07.2023, se aprobó la tercera modificación al PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 043-2023-AM/GG de fecha 03.08.2023, se aprobó la cuarta modificación al PAC de AMSAC;

Que, mediante Memorando N° 311-2023-GAF de fecha 21.09.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, sustentado en el Informe N° 039-2023-GAF-JDAL de fecha 21.09.2023 de la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, solicitó la aprobación de la Quinta Modificación del PAC correspondiente al Año Fiscal 2023, por inclusión y exclusión de procedimientos de selección;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que luego de aprobado el PAC, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Asimismo, el numeral 7.5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" señala que luego de aprobado el PAC, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, atendiendo a las normas señaladas precedentes, resulta viable aprobar la Quinta Modificación al PAC de AMSAC correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir y excluir procedimientos de selección;

Que, el literal a), numeral 8.1°, del artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que "la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa". En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

En ese contexto normativo, el Directorio de la Entidad mediante Acuerdo N° 01-519-2023 de fecha 21.09.2023, adoptado en la Sesión N° 519-2023-AM, acordó encargar la Gerencia General al Abg. Dante Aguilar Onofre ante la ausencia de su titular quien se encuentra de viaje en la República Federal de Alemania por comisión de servicios;



Devolvemos vida al planeta

Estando a las razones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; en atención a la solicitud formulada por el Gerente de Administración y Finanzas (e), corresponde al Gerente General (e) en su calidad de Titular de la Entidad emitir la correspondiente Resolución;

Con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas (e) y del Gerente Legal (e);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Activos Mineros S.A.C. para el año fiscal 2023, por inclusión y exclusión de procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 – Inclusión, y Anexo N° 02 – Exclusión, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de aprobado, publique la presente resolución y anexos en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas ponga al alcance del público interesado el presente Plan Anual de Contrataciones, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de su reproducción.

**APROBACIÓN DE LA QUINTA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE  
CONTRATACIONES DEL AÑO 2023**

Lima, 25 de setiembre del 2023

**VISTOS:**

El Memorando N° 311-2023-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 039-2023-GAF/JDAL de la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, y;

**CONSIDERANDO:**



Devolvemos vida al planeta

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2022/013-FONAFE publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 18.12.2022, se aprobó el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2023;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 01-501-2022 de fecha 29.12.2022, el Directorio de la Empresa Activos Mineros S.A.C. (AMSAC) aprobó el Plan Operativo y Presupuesto Desagregado correspondiente al Ejercicio 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 008-2023-AM/GG de fecha 17.01.2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante el PAC) de AMSAC para el año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2023-AM/GG de fecha 15.03.2023, se aprobó la primera modificación al PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 024-2023-AM/GG de fecha 17.05.2023, se aprobó la segunda modificación al PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2023-AM/GG de fecha 10.07.2023, se aprobó la tercera modificación al PAC de AMSAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 043-2023-AM/GG de fecha 03.08.2023, se aprobó la cuarta modificación al PAC de AMSAC;

Que, mediante Memorando N° 311-2023-GAF de fecha 21.09.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, sustentado en el Informe N° 039-2023-GAF-JDAL de fecha 21.09.2023 de la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, solicitó la aprobación de la Quinta Modificación del PAC correspondiente al Año Fiscal 2023, por inclusión y exclusión de procedimientos de selección;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que luego de aprobado el PAC, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Asimismo, el numeral 7.5.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” señala que luego de aprobado el PAC, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Devolvemos vida al planeta

Que, atendiendo a las normas señaladas precedentes, resulta viable aprobar la Quinta Modificación al PAC de AMSAC correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir y excluir procedimientos de selección;

Que, el literal a), numeral 8.1°, del artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que “la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa”. En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

En ese contexto normativo, el Directorio de la Entidad mediante Acuerdo N° 01-519-2023 de fecha 21.09.2023, adoptado en la Sesión N° 519-2023-AM, acordó encargar la Gerencia General al Abg. Dante Aguilar Onofre ante la ausencia de su titular quien se encuentra de viaje en la República Federal de Alemania por comisión de servicios;

Estando a las razones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; en atención a la solicitud formulada por el Gerente de Administración y Finanzas (e), corresponde al Gerente General (e) en su calidad de Titular de la Entidad emitir la correspondiente Resolución;

Con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas (e) y del Gerente Legal (e);

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Activos Mineros S.A.C. para el año fiscal 2023, por inclusión y exclusión de procedimientos de selección que se detallan en el Anexo N° 01 – Inclusión, y Anexo N° 02 – Exclusión, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de aprobado, publique la presente resolución y anexos en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web de la Entidad.



Devolvemos vida al planeta

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas ponga al alcance del público interesado el presente Plan Anual de Contrataciones, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de su reproducción.

Regístrese y Comuníquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Dante Aguilar Onofre**  
**Gerente General (e)**